



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771

Dece a esta *El D^{no} D^{no} Luis de Arce* como mas haze *lucan*
p^o *el testimo*
nio, y pide en la *Leonardo Inuñoz Calero* en cuyo oficio se halla el *Tratado*
conformidad, y m^{to} de *Imposicion de la Capellania* que mando fundar *Cath*
expresa fecha *lina de la Cuba* y ta que fundo *Christo bal de mabedra*
lo qual devuel *la prim^a el año de sei cientos* setenta y la *ultima el de set*
base el nombra *Pub^o de las q^o me hizo nombrar* m^{to} el *Almojor* *o* *Amo*
miento demora *po de esta Diocesi* y demuestr^o para que seme debuelva, y
trado *de testimonio autho rizado en manera que haga fee de*

El
El
El
Am pido y sup^o que *Respecto de hacer constar* por el nombra
m^{to} que demuestr^o el d^{no} que tengo para pedir d^{os} 70
cum^{to} seme de de ellos *testim^o en la conformidad que*
llebo pedido por *sex Just^o* y hago el *pedim^{to} recurario*

Luis de Arce

En la Ciudad de la Reyna del Peru en veinte y tres
de Ago^{to} de mil Setecientos Setenta y Cuatro años. Ante el
or^o M^ore De Campo D^{no} Juan Horrix de Torondas del
o^o de V. Frutos, Alcalde Ordinario de esta d^{ca} Ciudad
y en Junudiz^o por S. M. representos esta Petition^o
Y vista por Su M^ore, mando vede acerta parte el Testim^o
que pide con la Conformidad que espone, y q^o de

CA-AD 3
Caj 8
Doc 117
f. 1

bielbaveles de Nombuani. Demostrado. Asi lo
proveyo Mando, y firmo Comandador del D.º de
Antonio Acayá, Abogado de esta D.ª Audiencia y
Acazor de esta Ciudad.

Foxonda

Ante my

Leonardo Muñoz Calero
Esc. Pu.º

En cumplimiento de lo mandado, y el Decreto deuro y de Don
Leonardo Muñoz Calero, Esc. del Rey N.º, Esc. Publico Proprietario
y uno de los del numero desta Ciudad de los Reyes del Peru au-
thorizo el instrumento de fundacion e imposicion de censo
Otorgado por D.ª Catalina de la Cueva a favor de la Capella
nia q en el ve escrupera y se halla en el Rexistro Protocolo
de Escrituras publicas Otorgadas ante Antonio Fernan-
dela Cruz, Esc. Pu.º q fue enuis oficio y Papelero he Sobre
dido, el que se halla a foxas un mill trescientas e setenta y
dos del Rexistro del año de mill eiccientos y euenta,
y en auctorizacion del dicho escribano por cuyo defecto,
queda auctorizado y mi: y en su Virtud y de lo mandado he
vacar y vaque en testimonio del referido instrum.º en el q
queda cobido este escrito con confirmacion para que siempre
conste y sustenon a la Letra es el siguiente